

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00833.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso con resultado negativo.

En consecuencia, se requiere a la parte actora nuevamente para que indique si conoce otra dirección física y/o electrónica para efectos de surtir la notificación del demandado, en caso contrario, se dé aplicación a lo normado por el artículo 293 y 108 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 122 de 17 de octubre de 2023.

Código de verificación: **d0ed559df0743da0fc3800f5e0f14273e4e3518a031bbfc0907bdc57dfa39e03**

Documento generado en 13/10/2023 11:15:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>